

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 36-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 36-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 14 de octubre del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Rocío Soto Varela -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Luis Duarte Fonseca -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Lic. Alberto Cole De León (alcalde), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Elmer Uva Beita (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTO LEGAL, MUNICIPALIDAD DE OSA. ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. -----

ARTÍCULO IV. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE BAHÍA BALLENA. ASUNTO:

1. Los pobladores de Bahía Ballena queremos total libertad de ir a la playa las 24 horas del día, sin ninguna restricción u hostigamiento.

2. Queremos pescar con caña y con cuerda de mano, como un derecho adquirido desde antes de la creación del parque.

3. Queremos libre tránsito para los Pescadores y Operadores Turísticos por las aguas del Parque Nacional Marino Ballena, sin ningún horario que lo restrinja.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se solicita se altere el orden del día, para atender primero a la Asociación de Pescadores y seguidamente al Lic. Delvin Griffith, tesorero Municipal. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita la regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz realice la oración. -----

ARTÍCULO III. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE BAHÍA BALLENA. ASUNTO:

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Vamos a retomar la sesión y a continuación recibiremos a los pescadores. -----

El señor Gerardo Mesén: Buenas tardes, hoy queremos hacerles una serie de peticiones y que tienen que ver con la Municipalidad y lo que es la administración, represento a la seccional UPIAV de Uvita de Osa y formó parte de la comisión que encabezan los pescadores, grupos de mujeres de Bahía Ballena, la ADI de Dominical, la Asociaciones de Pescadores de Dominical y Dominicalito, ellos nos están apoyando en éste esfuerzo que estamos haciendo, precisamente

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 36-2020-2024

Página 2 de 10

1 en una lucha muy grande en favor de toda la comunidad, luchamos por esos derechos que se
2 han venido mermando y que nos han atropellado como comunidad con diferentes restricciones,
3 la administración del Parque Nacional Marino Ballena. Quisiéramos hablarles de la malla que se
4 encuentra entre la zona restringida y publica, entendemos que esa malla fue creada precisamente
5 en terrenos restringidos y consideramos que la Municipalidad de Osa tiene cierta responsabilidad
6 en el otorgamiento de permisos municipales para la construcción, al principio se nos dijo que esa
7 malla era por una situación de COVID-19, pero la comunidad yo creo que ha valorado diferentes
8 informaciones que se han generado a nivel de comunidad, ha visto la realidad y se ha dado cuenta
9 que esa malla obedece a otros criterios, obedece a un primer criterio que es el artículo número
10 39 de la Ley de Biodiversidad que precisamente habla de contratos con CONAC, hay ciertas
11 organizaciones que representan en la comunidad apenas un porcentaje muy pequeño de la
12 población y sin embargo el Gobierno le ha puesto mucha atención y le han hecho mucho daño a
13 la comunidad porque ellos no representan el total de la comunidad, a la comunidad no se le
14 consulta previamente, una de esas situaciones con la malla y en la cual no estamos de acuerdo,
15 es que si fue creada por COVID-19 debió ser puesta primero en Bahía Ballena, en la entrada del
16 Parque Nacional Marino Ballena, debió ser puesta en la totalidad de los 15 kilómetros de franja
17 marina y no solamente a un grupo de pobladores a los cuales se les está discriminando con la
18 colocación de la malla. Hay un grupo de extranjeros que no tienen restricción para entrar, no
19 tienen malla. -----

20 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ¿Cuánta distancia es lo que cubre la malla?

21 El señor Gerardo Mesen: Esa malla podría estar puesta en un 60% del parque y el otro 40% que
22 es el que abarca propiedad de extranjeros, esa zona no tiene malla. -----

23 El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: ¿Quién puso la malla? -----

24 El señor Gerardo Mesen: El día de ayer mantuvimos una reunión con Franklin Paniagua que es
25 el viceministro de ambiente y Rafael Gutierrez, ellos nos indicaron que ellos se encargaron de la
26 construcción de la malla y que hubo apoyo de la municipalidad, nosotros quisimos hacer esa
27 pregunta, tenemos una comunidad que no está de acuerdo con esa malla, porque para nosotros
28 constituye una discriminación a nuestros derechos, si le aplica a la zona restringida no debería
29 de haber un obstáculo entre zona restringida y zona pública, para nosotros esa malla debería de
30 ir más acorde con el Parque Nacional Marino Ballena y de una forma menos invasiva para que
31 los animalitos que viven en la parte alta de los árboles no se precipiten al suelo y queden
32 insertados en esa malla, una malla que hemos analizado no brinda seguridad al Parque Nacional
33 Marino Ballena, porque de acuerdo con lo que ha dicho el OVSICORI que es una entidad muy
34 responsable en esto estamos a la espera de un temblor muy fuerte y que la misma comisión de
35 emergencias de la municipalidad ha estado reunida con nosotros y precisamente nos han hablado
36 de esa necesidad de que informemos a la población de los riesgos que existen, esa malla en un
37 tiempo en donde haya una buena afluencia de turismo podría significar un riesgo muy grande
38 para lo que es el turismo y para la comunidad misma. -----

39 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ¿Por qué creen ustedes que se ubicó la
40 malla y con qué fin? -----

41 El señor Gerardo Mesen: Nosotros creemos que esa malla con el fin de que ese 23% que
42 supuestamente escapaba se cobrara y que simplemente no se escapara para las arcas del
43 Gobierno, pero es apenas una pequeña fracción. -----

44 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: No será que se colocó por el tiempo de la
45 pandemia. -----

46 El señor Gerardo Mesen: Correcto, pero en situaciones como éstas la malla debió ser colocada
47 en toda su extensión, inclusive en otras áreas marinas. -----

48 La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: ¿Cómo se llaman las personas con las que se
49 reunieron y que dijeron que se supone que la municipalidad otorgó los permisos? -----

50 El señor Gerardo Mesen: Fue una comisión que involucra a los pescadores, Comité de Mujeres
51 de Bahía Ballena, FEN que es una organización es una fundación de la comunidad, mi persona
52 y dirigentes de Dominical y Dominicalito, estuvimos reunidos precisamente con los dirigentes del
53 MINAE. -----

54 La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: ¿Quién llegó a esa reunión del MINAE? -----

55 El señor Gerardo Mesen: Estuvo Franklin Paniagua, el viceministro y Rafael Gutierrez presidente

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 36-2020-2024

Página 3 de 10

1 ejecutivo del SINAC. -----

2 La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: Es que me llama mucho la atención que ellos

3 hayan dicho, sin haber sin ningún representante de la municipalidad en esa reunión, que la

4 municipalidad haya participado. -----

5 El señor Gerardo Mesen: Eso fue lo que ellos expresaron, nosotros de acuerdo con el plano legal

6 entendemos que le corresponde a la municipalidad, cuando se trata de una zona restringida, en

7 un área como esa le compete a la municipalidad el otorgamiento de permisos y el ICT. -----

8 El regidor suplente Roy Vargas Zamora: Dos consultas; una si tiene alguna foto para ubicar el

9 contexto de la malla y la segunda, si algún otro parque está colocando la malla invasivamente.

10 El señor Gerardo Mesen: Yo no entiendo que al menos haya sido colocada en toda la totalidad

11 del parque, no tengo conocimiento que haya sido colocada en otros Parques Nacionales,

12 tampoco se conoce que se haya colocado en playas que no pertenecen a Parques Nacionales y

13 si tiene que ver con COVID-19, discúlpenme, pero esa directriz debió ser aplicada por completo

14 y no solo a un grupo. -----

15 La vicepresidente Damaris Guadamuz Castro: Gracias por venir al Concejo a exponer situaciones

16 que a veces nosotros desconocemos, ustedes tienen todas las razones y con su exposición

17 conoceremos el trasfondo del mensaje. -----

18 El regidor propietario Joaquin Porras Jiménez: El Parque Marino Ballena fue creado hasta cierto

19 punto ilegalmente porque fue creado por un decreto, pero no vamos a ver solo lo malo porque el

20 parque también tiene sus bondades, lo que a mí me preocupa es que estoy plenamente seguro

21 que ésta municipalidad no ha tenido nada que ver con esto, primero los permisos que se dan

22 dentro del dominio público son permisos otorgados únicamente por el Concejo no se pueden dar

23 administrativamente, segundo la municipalidad en lo que es zona restringida, te delimita por

24 medio de mojones y lo hace el IGN, la municipalidad nunca podría aceptar poner una malla en

25 áreas restringidas en donde se van a tener que dar en su momento en áreas para desarrollo, ya

26 sea por planes reguladores o por usos de suelo en estados precarios, sería ilógico que ésta

27 municipalidad pudiendo desarrollar esa zona tan rica como esa pudiera pretender dejar que ésta

28 malla limite el desarrollo. Aquí hay una Comisión de Zona Marítimo Terrestre y más bien yo

29 quisiera que nombre una comisión para visitar el lugar, esto no es tan democrático de que unas

30 personas si puedan utilizarlo y otros no, más bien con acciones como ésta nosotros como

31 Gobierno Local tenemos que tomar otras nuevas acciones y tenemos que buscar los mecanismos

32 para que esa maya no está ahí, que yo sepa por esta mesa no ha pasado. -----

33 El señor Gerardo Mesen: Me alegra mucho su comentario y esperábamos una respuesta como

34 ésta, en donde la municipalidad visite el lugar y haga la inspección que corresponde. Con

35 respecto a la legalidad del parque, yo les voy a decir algo en 1989 cuando ese parque se creó y

36 luego se hizo la modificación en 1992 con el decreto ejecutivo 22345, hubo situaciones que lo

37 hacen pensar a uno que ese parque se creó en de forma un poco cuestionable. Primero la Ley

38 Orgánica del Ambiente dice que para crear un área se tiene que hacer un estudio socioeconómico

39 de la población que va a ser afectada, eso es un requisito principal para crear un parque. En

40 aquel momento había tres importantes organizaciones: los pescadores, los agricultores y las

41 damas artesanas en Bahía Ballena y a esas personas se les pasó por encima y no se les tomó

42 en cuenta, ya que ellos pertenecían de los recursos que se generaban en esa área. Se generó

43 un grave problema, cómo se les va a quitar los recursos de un pronto a otro y no se les va a

44 apoyar desde el Estado para canalizar correctamente esos recursos de un área protegida, ahí

45 entraríamos en otra ilegalidad. Igual que si nos vamos a la Constitución Política al artículo 669

46 que precisamente habla de la posibilidad que tienen las municipalidades de intervenir en las

47 zonas de su ámbito jurídico y Bahía Ballena está en el ámbito de la municipalidad de Osa. -----

48 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: A mí me llama mucho la atención que la

49 malla se haya construido sin participación de la municipalidad, por lo tanto, he solicitado al

50 secretario que busque el documento para verificar el asunto. -----

51 El síndico propietario, Luis Duarte Fonseca: El parque en sí ha venido a darle un auge a Bahía

52 Ballena y les ha dado un gran valor a nuestras tierras, pienso que tenemos que llegar a un

53 acuerdo y brindar todo el apoyo que sea posible, es un requisito ayudar a la sociedad en general.

54 En cuanto a la malla apoyo lo que dice el compañero Joaquín, hay que nombrar una comisión

55 para que verifique la situación, a los compañeros decirles que estamos en la lucha para llevar

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



esto a buen término. -----

El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: Es un tema que nosotros hemos venido leyendo, investigando y de ahí la lucha para que ellos pudieran venir, yo creo que hay cosas de trasfondo que nosotros como Concejo Municipal no estamos manejando, lastimosamente don Alberto no nos pudo acompañar para que nos dijera si hubo algún reporte del SINAC o de Áreas de Conservación. Nosotros no estamos por encima de la Ley ni de las instituciones que manejan estas áreas. Me parece que todo nace en un trasfondo por una situación como Luis lo especifica, el Parque Nacional Marino Ballena económicamente para áreas de conservación significa un potencial grandísimo, yo siempre creo que las instituciones y que los entes públicos que administran los recursos deben devolver a la comunidad. Haciendo un análisis y hablamos de que en un periodo corto como el de Avistamiento de Ballenas y Delfines, podría generar más de un millón de dólares y es muy poco lo que se devuelve a la comunidad. Me parece que las cosas nacen por ahí. Nosotros no hemos participado mucho menos hemos autorizado ni brindarlo, si hay una situación legal con las áreas de conservación, ya que cada día se nos quieren meter más, limitándole a la municipalidad el límite marítimo y el límite de brindar concesiones en las áreas que están bajo nuestro dominio y eso es una situación que debemos corregir, la ley 6043 también sufre una variación la cual hay una autocorrección sobre la ubicación de los mojones, es a partir de ese momento en donde las áreas de conservación se nos están metiendo hasta un promedio de 50 metros más a nosotros, por ahí viene ese trasfondo, es momento de exponer al concejo cada una de las situaciones que ustedes están viviendo, de la prohibición que ustedes están teniendo para llamar a todas las autoridades involucradas para poder formular una propuesta de protección para la comunidad. Si no tiene libre tránsito, se me ocurre que podrían tener un carné para transitar. A nosotros no nos compete ni hemos participado en esta prohibición. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Escucharemos al secretario con lo que dice el documento. -----

El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: En el año 2020 a través de la modificación presupuestaria número 04-2020 el Concejo Municipal aprobó una partida de 5 500 000 millones de colones, esto para colaborar con la seguridad en la zona marítimo terrestre en el Parque Nacional Marino Ballena para realizar la reapertura del parque, fueron donados a la Asociación de Desarrollo, la municipalidad sí aportó para realizar los trabajos en el Parque Nacional Marino Ballena, la municipalidad sí colaboró a las organizaciones comunales del distrito de Bahía para poder lograr la reapertura del parque, ya los temas de cómo realizaron no tuvimos los informes. -----

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: Coincido con Joaquin para hacer una inspección y no debemos dejar de lado que Osa tiene un 77% de zonas protegidas y que muchas de esas no han dependido de la municipalidad, se han hecho por parte del Estado. El MINAE se ha venido apoderando y así hostigan a los pescadores que van a Boca Chica y a Boca Zacate. Estoy de acuerdo con la lucha que se debe dar, lo que MINAE se lleva va para la caja única del Estado, la municipalidad no se beneficia. -----

El señor Gerardo Mesen: La partida que se dio no especificaba para que iba a ser utilizada, ¿es así? -----

El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: Dice “Proyecto de Seguridad en la Zona Costera”. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: Ahora me voy a preocupar más, yo estuve en la modificación y es un convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo, nosotros solo hicimos un traslado de recursos no ejecutamos, la ADI debió solicitar un permiso para la construcción de la malla. Las regulaciones van a llegar a su momento, yo voy a manejar esto con el señor alcalde, si me gustaría dentro de la misma inspección hablar con la gente del MINAE y la ADI. No puede haber tantas regulaciones, en donde hay sectores afectados y otros muy beneficiados. -----

El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: Está bien que la municipalidad sí aportó recursos no específicos para una malla, la ADI ejecutó los recursos, no hay permisos para la construcción de esa malla, entonces hay que analizar la demolición de esa maya. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Lorenzo hay que nombrar la comisión,

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 36-2020-2024

Página 5 de 10

1 hacer una inspección, reunirse con la gente y tomar las mejores decisiones para todos, hay que
2 saber manejar el asunto. -----
3 El señor Gerardo Mesen: Hay una situación muy absurda con el uso del dinero y es lamentable
4 que únicamente fuera la entrada principal del Parque Nacional Marino Ballena y Chaman, de ahí
5 en adelante el resto del dinero se empleara en la construcción de una malla. Hay una tercera
6 entrada que es la zona a Piñuelas y hasta la fecha no se ha reaberturado, eso qué significa, no
7 significa colones para la comunidad, eso tampoco lleva dinero a las arcas del estado, es una zona
8 que al estar cerrada no genera nada de dinero y se empleó ese dinero para cerrar la zona entre
9 aguja dos y la entrada principal el Parque Nacional Marino Ballena y en algunos sectores presenta
10 construcción en alambre de púas. Queremos que los recursos se repartan equitativamente en la
11 población. -----
12 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Nombraremos una comisión para verificar
13 el asunto de la malla y ahora queremos escuchar el segundo punto. -----
14 El señor Gerardo Mesen: Hay un punto que nos concierne a nosotros como pescadores, nosotros
15 por tradición acostumbábamos a hacer un tipo de pesca con caña, sin generar ese desequilibrio
16 que muchas personas pensarían, pero esa pesca es de suma importancia para más de un 80%
17 para la población del Parque Nacional Marino Ballena. Hay familias que se nutren, que obtiene
18 un poquito de proteínas con esa caza obtenida a través de la pesca. Se nos cesó ese derecho,
19 otra restricción por parte del MINAE. -----
20 El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: Nosotros no tenemos jurisdicción en los permisos
21 de pesca, solo podemos hacer un acompañamiento. Sierpe se ha organizado y es más rentable
22 llevar los turistas a pasear y a pescar que estar ellos metidos en los manglares sacando pianguas.
23 El señor Ronald Javier Guzmán Chinchilla: Yo quiero hablarles de ciertos privilegios que tienen
24 ciertas organizaciones de Bahía: la ADI, SOMOS, los Tour Operadores que han estado
25 trabajando con el MINAE. El pueblo está enojado con estas organizaciones, no las quieren. Ellos
26 dicen que todo ha estado muy bien y no es así, el MINAE se deja decir que durante la pandemia
27 ha estado excelente la visitación. Podemos decir que estas organizaciones están casadas con el
28 MINAE, más de 20 empresas han externado que están mal. Recogimos firmas para ver qué
29 impacto tienen esas organizaciones y nos hemos topado con grandes sorpresas, necesitamos
30 acabar con esa argolla de estas organizaciones. La mayoría de los empresarios están en
31 desacuerdo, cuando vayan hay que poner atención con quiénes se reúnen, esas firmas las
32 recogimos apenas en cinco días. Si tuviéramos una playa publica, las personas turistas
33 regresarían y se dinamiza la economía, tendríamos parqueos, restaurantes y hoteles llenos. El
34 MINAE con esas arbitrariedades han venido a empobrecer la zona. -----
35 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Tiene toda la razón, nosotros no podemos
36 intervenir directamente pero sí podemos acompañar, podemos hacer un llamado al ministro y
37 exponerle la situación del pueblo. El desarrollo de la pesca es un poquito muy delicado por lo que
38 explicó Joaquín, pero tenemos que buscar soluciones. Este Concejo Municipal está en la mejor
39 disposición de colaborar en todo lo que sea posible. Tenemos que trabajar en conjunto porque
40 este lugar tiene demasiadas riquezas y los entes gubernamentales nos tienen atados y no
41 podemos desarrollar. Vamos a ir parte de los síndicos y regidores a ver lo de la malla. -----
42 La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: Este argumento refleja la falta de control que se
43 tiene cuando se emiten fondos a las Asociaciones de Desarrollo, es importante que siempre se
44 presente un informe, en qué lo hicieron, cómo lo hicieron y cuáles son los resultados, creo que
45 más que todo es una falta de control. -----
46 El regidor suplente Andrey Zúñiga Sáenz: Hay circunstancias que no están bajo el dominio de
47 nosotros, yo propongo hacer una mesa de trabajo, en apariencia no se utilizaron los recursos
48 para la posible cooperación que se firmó. Tenemos que hablar con todos los involucrados y a
49 partir de ahí sentar todas las necesidades de los grupos organizados de la comunidad. De esta
50 municipalidad y el Concejo se han aprobado recursos para la zona de Bahía Ballena y se tienen
51 que ver los resultados. -----
52 El señor Ronald Javier Guzmán Chinchilla: Los Tour Operadores y la ADI se mofan diciendo que
53 ellos tuvieron que poner dinero de sus bolsillos para la reapertura del Parque Nacional Marino
54 Ballena, eso le dicen a todo el mundo. -----
55 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: Nosotros tenemos una página en la

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



municipalidad en donde se publica todos los proyectos que se van ejecutando y en la oficina del secretario está abierta a toda la ciudadanía por si alguien quiere tener alguna información. -----
El señor Ronald Javier Guzmán Chinchilla: No me refería a ustedes sino a la ADI que no informa al pueblo. -----
El señor José González, presidente Asociación de Pescadores: Acuerpando lo que dijeron los compañeros, nosotros somos una organización neutral, en Bahía Ballena hay 12 organizaciones que trabajan agrupadas y se llaman la Alianza de Organizaciones y hasta el momento no han hecho mucho, nosotros tuvimos que hacer una reunión para que se abriera el parque, gracias a la presión nuestra en la reunión del 23 y que llegó toda la gente, el grupo de organizaciones salió corriendo y habló con Gutierrez y de un pronto a otro abrieron la playa de 07 a 06, pero nos tenían muy limitados. No es que representemos solo los pescadores estamos representando a un pueblo que han dejado en el olvido. El pueblo tenía derecho de ir las 24 horas al parque y poco a poco el MINAE los ha ido quitando. En la reunión con altos jerarcas del Gobierno, pero solo el viceministro y Gutierrez prendieron la cámara, fue una vergüenza no verle la cara a los demás, por parte de Cristian Masis el administrador del parque dijo que todo estaba bien y que no se podía negociar absolutamente nada, en el documento le consultamos la pueblo qué es lo quiere y piden que saquen a Cristian Masis. El día de la reunión del 23, varias organizaciones nos dijeron que sí había que ir a arrancar la malla ellos iban, nosotros estamos calmando las aguas, queremos que las cosas se hagan legal. Solo una minoría se está beneficiando, el pueblo siente que las organizaciones no lo representan. La Asociación de Desarrollo siempre van a estar a favor del MINAE, es un problema bastante serio. Queremos playa publica, el parque recibe aproximadamente 450 millones de pesos al año, ¿cuánto le queda a la población?, nada. Hay un proyecto que le están ocultando al grupo de organizaciones que se está realizando con el diputado Viales para hacer el Parque Nacional que esté por ley, en ese proyecto de ley no se toma en cuenta al pueblo. -----
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: Don José ahora la transmisión es por Facebook live, entonces cuando lleguen a Uvita les dicen a las personas que ingresen a la página de la municipalidad para que tengan acceso a toda la información completa. -----
El síndico propietario Luis Duarte Fonseca: Todo esto es preocupante, a veces llegamos aquí todo muy bonito y alrededor tenemos grandes problemas, me preocupa que haya una desunión en nuestras comunidades, esto no puede suceder porque limita el desarrollo. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: **Empezaremos por hacer la visita y es importante la mesa de trabajo que propuso Andrey. Haremos la visita esta semana que viene, el lunes 25 de octubre a las 09 de la mañana. Seríamos el Concejo (cinco regidores propietarios), Andrey Zúñiga, Roy Vargas, Juan Rosales, Lorenzo Ibarra y don Luis Duarte y que nos acompañe el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.** -----
El señor José González, presidente Asociación de Pescadores: Nos están apoyando algunos diputados, como la señora Nidia Céspedes. Gracias por habernos atendido. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ha sido un placer atenderlos, muchas gracias. -----

ARTICULO IV- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA.
ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. -----

Reglamento de Inversiones Financieras de la Municipalidad de Osa
CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º-El presente Reglamento establece las disposiciones generales que regulan la operación y manejo de inversiones de la Municipalidad de Osa, así como la forma en que se deben ejecutar de conformidad con los parámetros del presente Reglamento y la normativa vigente en esta materia.
Artículo 2º-Definiciones: Cuando en este reglamento se empleen términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:
a) **Custodia:** Resguardo de valores. -----
b) **Diversificación:** Estrategia que consiste en distribuir la inversión en diferentes valores (bonos, certificados, fondos de inversión, entre otros), plazo y rendimientos con el fin de reducir



- el riesgo total de su cartera e incrementar y optimizar la rentabilidad. -----
- c) **Fondo de Inversión:** Patrimonio integrado por aportes de muchos participantes para invertirse en una serie de activos, en función de la política de gestión que tenga la entidad gestora
- d) **Inflación:** Es el crecimiento en el nivel general de precios.
- e) **Intereses:** Rendimiento que se obtiene por medio de una inversión a un tiempo determinado.
- f) **Inversión:** Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de la Municipalidad.
- g) **Inversiones transitorias:** son aquellas inversiones realizadas en un plazo no mayor a un año.
- h) **Liquidez:** disponibilidad de la Municipalidad para honrar sus obligaciones financieras sin demora.
- i) **Municipalidad:** La Municipalidad de Osa.
- j) **Plazo:** es el tiempo necesario en recuperar la inversión realizada y su coste.
- k) **Portafolio de Inversión:** es una forma de administrar la partida de efectivo, de manera que permita optimizar la rentabilidad mediante una adecuada distribución de las inversiones.
- l) **Riesgo:** Probabilidad de que un factor, acción o acontecimiento de origen externo o interno perjudique el logro de los objetivos.
- m) **Títulos valores:** Documentos que se mantienen en custodia y que respaldan al propietario como acreedor del efectivo.

Capítulo II
Del Objetivo

Artículo 3º-El objeto de este reglamento es precisar en lo que respecta a las Inversiones Financieras de la Municipalidad de Osa las regulaciones en su operación y manejo, en apego a lo dispuesto en las normas de control interno para el sector público, las regulaciones y alcances establecidos por la Contraloría General de la República, así como las emitidas por la Ley de Control Interno N° 8292, las Normas técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de las Municipalidades, el Código Municipal, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento.

Capítulo III
De las autorizaciones y responsabilidades

Artículo 4º-Comité de inversiones: De la constitución y funcionamiento. Corresponde al alcalde (sa) municipal el nombramiento de un comité de inversión conformado por quienes ostenten el cargo de alcalde (sa), el Director(a) Financiero(a), el(la) Tesorero(a), el(la) Contador(a), el(la) Planificador(a) Así como un(a) secretario(a) el cual será la (el) asistente del departamento de tesorería que llevará todo lo concerniente a las actas, asistencia, conformación, recolección de firmas, dicha documentación será resguardada en la caja fuerte del departamento de tesorería. El funcionario(a) que ocupe el cargo de Alcalde (sa) Municipal será quien presida el Comité.

Artículo 5º-Objetivo del Comité de Inversiones: El objetivo fundamental del Comité de Inversiones, es gestionar en forma segura y rentable los recursos financieros de la Municipalidad de Osa buscando optimizar su liquidez y los ingresos financieros; procurando en todo momento cumplir con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 6º-Funciones del Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones desempeñará, las siguientes funciones:

- a) Deberá sesionar, al menos, una vez al mes con el objeto de determinar la estrategia de inversión.
- b) La participación de los miembros del Comité de Inversiones es obligatoria, actuando con voz y voto en el análisis y decisiones en materia de inversión. Será responsabilidad de quien ocupe el cargo de Tesorero(a), las convocatorias a las sesiones del Comité. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría.
- c) Constituir la cartera o portafolio de inversiones de la Municipalidad.
- d) Tomar decisiones debidamente fundamentadas sobre la constitución, modificación, cancelación y recomposición de la cartera o portafolio de inversiones, sobre los ajustes a los activos o ingresos involucrados en las operaciones anteriores.
- e) Considerar y establecer las medidas correspondientes, de acuerdo con las circunstancias especiales, para que, en las decisiones del Comité de Inversiones en relación con la conformación de la cartera o portafolio de inversiones, se pueda atender al origen y el



- destino de los recursos financieros, en aspectos tales como el asignar los intereses devengados y recibidos a recursos de naturaleza específica.
- f) Realizar sesiones extraordinarias, si el caso lo amerita, cada vez que lo solicite cualquiera de los miembros de la comisión de inversiones.
- Artículo 7°. La persona Tesorero(a) será el encargado (a) de presentar las propuestas de Inversión ante el Comité de Inversiones.
- Además, deberá de:
- a) Coordinar la convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria a los integrantes del Comité de Inversiones, presentando las propuestas o asuntos a tratar, los motivos, fecha, hora y lugar. Las sesiones del Comité de Inversiones se podrán celebrar en forma presencial o virtual. En el caso de sesionar de forma virtual, la sesión será grabada por la secretaria(o) del comité, en razón del acta se tendrá 5 días hábiles para sus respectivas firmas.
 - b) Aportar la documentación o soportes requeridos al Comité de Inversiones para el análisis y decisiones correspondientes.
 - c) Deberá solicitar a las diferentes entidades públicas y/o autorizadas, las respectivas ofertas con los instrumentos disponibles en el mercado, con el propósito de llevar a cabo el análisis técnico para tomar la decisión de donde y en cuál instrumento invertir, esta dependencia deberá mantener un expediente digital o físico con el contenido de todos los documentos revisados y expedidos para cada uno de los trámites de inversión, incluyendo el criterio de su decisión.
 - d) Podrá solicitar a los diferentes proveedores (Puestos de Bolsa, Bancos estatales, Mutuales etc.) asesoría en el campo financiero, que coadyuven en la toma de decisiones para realizar una inversión financiera.
 - e) Deberá dar seguimiento y evaluar las diferentes posiciones sujetas de riesgo de mercado, que afecten las tasas o tipos de cambio y realizar los análisis y recomendaciones que considere pertinentes para valoración de la Alcaldía y la Gestión Financiera.
 - f) Deberá realizar mensualmente un informe sobre los recursos invertidos en cuanto a cantidad, tasa de interés, rendimientos. Dicho informe será entregado a la Alcaldía y a la Dirección Financiera para su debido análisis.

Capítulo IV
De las Políticas Administrativas del proceso financiero de Inversiones.

- Artículo 8°-La Municipalidad podrá destinar los excedentes financieros de la operación a inversiones transitorias, siempre y cuando no se entorpezcan los compromisos económicos que se deben cumplir, así mismo podrá realizar inversiones referentes a la administración de convenios de ejecución de proyectos firmados con diferentes instituciones públicas, recursos con fines específicos (Zona Marítimo Terrestre, Bienes Inmuebles, Etc.)
- Artículo 9°-Las inversiones de la Municipalidad de Osa deberán efectuarse bajo el menor riesgo de pérdida posible, procurando utilidades y a la vez una fácil convertibilidad de la inversión en dinero efectivo de acuerdo con sus necesidades.
- Artículo 10°-Este Municipio podrá invertir transitoriamente únicamente en títulos valores emitidos y avalados por el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, Estado Costarricense y/o entidades Financieras del Sector Público en instrumentos, tales como: Certificados de inversión a Plazo en colones o dólares, fondos de inversión en colones o dólares y en cualquier otro mecanismo que exista en el mercado y que sea permitido para el Sector Público.
- Artículo 11°-La colocación de los instrumentos financieros antes mencionados sólo podrá realizarse en el mercado primario en forma directa o a través de convenios suscritos entre este Municipio y las Sociedades de Inversión, Mutuales de ahorro y préstamo con respaldo estatal o Puestos de Bolsa que estén suscritos y regulados por la Superintendencia General de Valores (SUGEF) de Costa Rica. En esos contratos se establecerán claramente los servicios que la entidad financiera brinda, los compromisos, obligaciones y deberes de cada una de las partes.
- Artículo 12°-Las inversiones de la Municipalidad deberán realizarse a menos o igual de un año plazo, no requiriendo presupuestarse, al considerárseles como operaciones típicas de caja. ---
- Artículo 13°-Todas las inversiones a realizar deberán contar con un detalle del origen de los



recursos, con el propósito de registrar los intereses ganados, en función de dicho origen. Para tales efectos la Tesorería definirá el procedimiento para determinar los orígenes del monto a invertir.

Artículo 14.-El rendimiento que se obtenga (intereses) debe pasar a engrosar los recursos de la institución, con el mismo destino de los fondos que han sido invertidos.

Artículo 15.-En el caso que por algún motivo de fuerza mayor se requiera custodiar un Título Valor deberá ser el Tesorero (a) el/la encargada (a) de dicha labor, manteniéndolo en la caja fuerte asignada a su cargo.

Artículo 16.-La Tesorería deberá de mantener actualizado el registro de los rendimientos obtenidos, y estos deben estar conciliados con los registros contables Trimestralmente, como mínimo.

Artículo 17.- En la medida de lo posible, no se deben de realizar inversiones los últimos días del mes; para evitar registros pendientes de revelación suficiente en los Estados Financieros y registros presupuestarios de ese periodo.

CAPÍTULO V

Del registro y control de las Inversiones

Artículo 18.-Del Registro de las Inversiones y sus intereses:

a. La Tesorería deberá mantener un registro por inversión que identifique el origen y destino de estos, así como los movimientos que aumenten o disminuyan la inversión para poder conciliar los datos con los registros que lleve las unidades de Presupuesto y Contabilidad.

b. Las inversiones deben registrarse a nombre de la Municipalidad de Osa y debe existir el detalle de estas, identificando en éste el nombre de la entidad financiera donde se mantiene colocado el dinero.

c. La tesorería deberá efectuar los registros o estados que reflejen la situación de las diferentes inversiones efectuadas por la Municipalidad, conteniendo la información requerida para efectos de control, misma que deberá incluir conciliaciones de inversiones con cada entidad.

d. Los registros presupuestarios y contables se efectuarán, de acuerdo con la normativa vigente en materia de inversiones, normativa presupuestaria y principios de generales de contabilidad para el sector público, normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) y cualquier otra normativa aplicable.

e) Los departamentos de Contabilidad y Presupuesto en coordinación con la Sección de Tesorería de la Municipalidad de Osa deberán llevar el control de auxiliares debidamente conciliados con los registros contables, de todos los movimientos de inversiones del periodo económico que se trate.

f. La Contabilidad y la Tesorería Municipal, deberán archivar, mediante expedientes, los documentos sobre inversiones, con un orden lógico, que incluya una separación física de los comprobantes y justificantes para cada inversión.

Tales documentos deberán ordenarse en forma cronológica y con referencias cruzadas entre sí para que se facilite la localización de la información.

g. El Tesorero (a) y La Dirección Financiera-Administrativa Municipal deberán cumplir y velar con las regulaciones dictadas en la Ley Reguladora de Mercado de Valores, normativa vigente en el país que regule la materia de Inversiones, la Ley de Control Interno y el Manual de Normas de Control Interno, así como toda normativa vigente que regule la materia de inversiones.

Artículo 19.-La persona Tesorero (a) Municipal deberá mantener un control de los Títulos Valores que se poseen en todo momento, indicando: fecha de apertura, monto inicial de la inversión, rendimiento, fecha de vencimiento, plazo, número de título valor. En el caso de los Fondos de Inversión debe manejar un portafolio que incluya los datos antes mencionados como mínimo.

CAPÍTULO VI

De las responsabilidades, prohibiciones y autorizaciones

Artículo 20.-Toda persona funcionaria de la Municipalidad de Osa que tenga relación con el proceso de inversiones tiene la obligación y el deber de conocer y aplicar este reglamento. ----

Artículo 21.-Se autoriza al Tesorero (a) de la Municipalidad de Osa a realizar inversiones en el sector público mediante los instrumentos financieros mencionados en este reglamento, siempre



que exista disponibilidad de efectivo y así aprobado por el comité de inversiones. -----
Artículo 22.-Cuando se requiera redimir una inversión el dinero deberá ser depositado únicamente en cuentas a nombre de la Municipalidad de Osa, nunca a nombre de un (a) persona funcionario (a) Municipal o un tercero.
Artículo 23.- Se prohíbe realizar cualquier conducta indicada en este artículo:
a) Realizar operaciones de inversión con entidades que no forman parte de las instituciones y empresas del sector público.
b) Realizar operaciones mediante conductas que infrinjan las normas del mercado de valores costarricense.
c) Utilizar el nombre de terceros para el registro de operaciones en provecho personal, de otros funcionarios de la Municipalidad de Osa con los funcionarios de las entidades con las que se gestionan y controlan las inversiones del municipio.
d) Ocultar, negarse a entregar, alterar o destruir información o documentos necesarios para las funciones de cualquier entidad de control y fiscalización.
e) Participar de cualquier forma en transacciones relacionadas con cualquier acto ilícito, tales como manipular la liquidez, aparentar ofertas y demandas, para el beneficio propio o de terceros.
f) Incumplir cualquier otra disposición en materia de control, establecida en la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) o en Ley 8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública); que ponga en riesgo la seguridad y el control de la cartera o portafolio de las inversiones de la Municipalidad de Osa.

CAPÍTULO VII
De las Sanciones

Artículo 24.-El incumplimiento de este reglamento, por las personas funcionarias que tienen relación con el proceso de inversiones provocará que sea sancionado conforma lo establece el Código Municipal y según lo que indica la Ley de Control Interno.

CAPÍTULO VIII
De las Disposiciones Finales

(*) Artículo 25.-Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa, o reglamentaria anterior o que se contraponga a lo aquí regulado.
(*) Artículo 26.-El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. -----
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo IV, de la Sesión Extraordinaria N°36-2020-2024, del 14 del mes de octubre del año 2021 y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal acuerda: Aprobar de manera DEFINITIVA EI REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, y por ende se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición en contrario. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
“Siendo las dieciocho horas de la tarde, el señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal